





PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA ENTRENAMIENTOS Y CONCENTRACIONES DE EQUIPOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO







1. OBJETO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD

De acuerdo con lo establecido en el documento Misión, Visión y Valores, la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo fomenta el desarrollo y la práctica de esta modalidad deportiva y gestiona la organización de las competiciones de carácter estatal y el ejercicio de la representación de España en las de índole internacional; representa a España con carácter exclusivo en las federaciones supranacionales de su ámbito de actuación; fomenta la tecnificación y el alto nivel en su deporte; vela por la protección de la salud de las personas que practican su deporte, el juego limpio y la dimensión ética de la competición; fomenta la formación en materias relacionadas con los primeros auxilios, el salvamento y el rescate; impulsa la cultura de la prevención de los accidentes en el medio acuático y de la preservación de la vida en situaciones de riesgo a través de la cultura del salvamento; y promueve la capacitación de las personas en la esfera del socorrismo.

Con el objeto de asegurar y garantizar la seguridad y protección de las personas participantes, los bienes tanto públicos como privados, el medio ambiente y el patrimonio común, así como para prevenir todo tipo de situación de inseguridad o emergencia que se pueda ocasionar durante el desarrollo de los entrenamientos de los equipos de salvamento y socorrismo, se ha elaborado, para su implantación, el presente Protocolo de Seguridad para actuar frente a la COVID-19 en las actividades desarrolladas por los equipos de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas y en espacios acuáticos naturales, que será de obligado cumplimiento para todas las entidades afiliadas a la RFESS que desarrollen actividades de salvamento y socorrismo.

El objeto es conseguir preservar la salud de las personas implicadas en ellos minimizando los riesgos de transmisión de la COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable para la práctica deportiva de la modalidad de salvamento y socorrismo.

Para su desarrollo se han tenido en cuenta el protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional donde se incluyen normas para la realización de entrenamientos, las normativas vigentes en materia de autoprotección en actividades que pueden entrañar situaciones de riesgo, las recomendaciones de expertos, tanto del ámbito sanitario como del de prevención y seguridad acuática, los criterios establecidos por las autoridades competentes en estas materias, así como los elementos susceptibles de riesgo, que con mayor probabilidad pueden ocurrir en este tipo de actividades desarrolladas en espacios acuáticos naturales e instalaciones acuáticas.







2. <u>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD</u>

El presente protocolo se desarrolla para comunicar las normas establecidas para la realización de entrenamientos de deportistas federados no profesionales de salvamento y socorrismo

3. AFORO

Deberán respetarse las condiciones establecidas por las autoridades competentes para el establecimiento de los diferentes aforos en los espacios de entrenamiento.

4. DEPORTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO DE LAS ENTIDADES

Las personas asistentes a las sesiones de entrenamiento deberán estar oportunamente registradas en cada una de las sesiones de entrenamiento para posteriores seguimientos o informe requeridos en virtud del seguimiento y análisis de situaciones de emergencia relacionados con la prevención de la pandemia de la COVID 19.

El máximo de personal técnico y de apoyo en las sesiones de entrenamiento o desplazamientos de los equipos a concentraciones o eventos será de tres personas por equipo. En caso de equipos muy numerosos que puedan exigir la presencia de mayor personal técnico, estos equipos deberán dividirse en grupos mas pequeños que se mantengan aislados en sus sesiones de entrenamiento o desplazamientos durante toda la temporada deportiva.

Nadie que no esté relacionado previamente en la sesión de entrenamiento o desplazamiento podrá asistir o realizar el mismo.

5. <u>COMIENZO Y SEGUIMIENTO DE LOS ENTRENAMIENTOS Y CONCENTRACIONES DE EQUIPOS</u>

La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo nombrará un delegado o delegada COVID19. Todas las comunicaciones con este departamento deberán hacerse a través del correo responsablecovid@rfess.es.

Los equipos afiliados a la Federación Española, nombrarán un delegado o delegada COVID, que será responsable del cumplimiento del presente protocolo.







Al comenzar los entrenamientos de la temporada 2020-2021 el delegado o delegada COVID del equipo notificará al delegado o delegada COVID de la RFESS los grupos, horarios, responsables técnicos y asistentes de cada grupo.

Cada 15 días la persona responsable COVID, de cada equipo reportará un informe a la persona responsable COVID de la RFESS, comunicando cualquier modificación de los grupos o cualquier incidente relacionado con la prevención de la pandemia de la COVID 19 que será supervisado por la persona responsable de los servicios médicos y de la COVID de la RFESS.

En caso de la realización de una concentración la entidad organizadora deberá nombrar una persona responsable COVID19, que deberá velar por el complimiento del presente protocolo de seguridad, comunicando las características organizativas del evento a la persona responsable COVID de la RFESS, al correo establecido a tal efecto.

6. IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD

El presente protocolo estará supervisado en su aplicación por los responsables institucionales implicados en cada lugar de entrenamiento o concentración a través de información puntual a sus afiliados y a los responsables de la RFESS.

La RFESS, a través de su responsable de los servicios médicos (direccionmedica@rfess.es), en colaboración con la persona responsable COVID de la RFESS (<u>responsablecovid@rfess.es</u>) controlarán la situación de entrenamiento de cada equipo, y de sus comunicaciones quincenales.

6.1. DIFUSIÓN

El presente Protocolo de Seguridad deberá comunicarse, a todos los miembros y participantes de las diferentes actividades desarrolladas por las entidades a través de sus delegados COVID19.

Mediante el presente Protocolo de Seguridad y en relación con las normas exigidas en vigor, todas las entidades deportivas afiliadas a la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y con deportistas federados o federadas no profesionales deberán acogerse a las indicaciones del presente Protocolo en relación a las medidas de prevención ante el contagio de la COVID-19.







En cumplimiento de la normativa vigente y en relación con las estrategias de prevención en el contagio de la COVID 19, recomendamos a todas las personas participantes, organizadoras, o colaboradoras en las actividades de la RFESS, el uso de la aplicación móvil RADAR COVID.

6.2. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE CONTAGIOS DE LA COVID 19 EN LAS SESIONES DE ENTRENAMIENTO

En el comienzo de los entrenamientos y durante su desarrollo deberán respetarse siempre las recomendaciones de las autoridades sobre las medidas preventivas para la práctica deportiva en instalaciones y espacios acuáticos ante infecciones por coronavirus.

Deberán considerarse las diferentes situaciones individuales de inactividad o baja actividad, no habituales en deportistas producidas por el tiempo de confinamiento, a la hora de planificar los entrenamientos destacando la importancia del calentamiento exhaustivo y el aumento progresivo de la intensidad de las sesiones.

Tener en cuenta que durante la actividad física aumenta el volumen respiratorio, pudiendo generar más posibilidades de contagio tanto por la exposición de una mayor carga vírica en la respiración de otros usuarios, como por el aumento del riesgo de infección personal, según las indicaciones de la Sociedad Española de Médicos del deporte.

Permanecer lo menos posible en zonas de acceso, recepción o tránsito de las instalaciones o lugares de entrenamiento manteniéndose con la mascarilla el mayor tiempo posible, reduciendo nuestra estancia en los lugares de entrenamiento únicamente al tiempo de desarrollo de la sesión.

Prestar especial cuidado a las mascarillas desechables que deberán retirarse antes de la realización del ejercicio y ser depositadas en los recipientes dispuestos para ello. Las mascarillas reutilizables se guardarán con el resto de nuestras pertenencias. Una vez finalizado el entrenamiento se recomienda la utilización de mascarilla. En espacios al aire libre, aunque no sea obligatorio su uso se recomienda su utilización, siendo obligatoria siempre que no sea posible respetar la distancia social permitida.

Evitar la utilización de espacios comunes para el cambio de indumentaria, acudiendo a la zona de entrenamiento con la ropa deportiva que se vaya a utilizar.







Extremar las precauciones si por requerimientos del entrenamiento debemos cambiarnos de indumentaria, realizándose en zonas poco concurridas y manteniendo siempre el distanciamiento personal, colocando la ropa de cambio y pertenencias en nuestra bolsa de deporte.

Evitar ducharse, al finalizar el entrenamiento y hacerlo en casa.

Respetar los itinerarios unidireccionales establecidos, evitando cruzarse de manera frontal con otros usuarios, siempre que sea posible.

Mantener una continua desinfección de manos evitando llevarlas a las vías respiratorias u ojos y tocar cualquier superficie de la instalación o espacio acuático como barandillas, pasamanos, picaportes, etc.

Fomentar la realización de entrenamientos individuales respetando la distancia social establecida para la lámina de agua. Si fuera necesaria la realización de sesiones grupales se prestará especial atención al distanciamiento personal entre deportistas, atendiendo a las medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias competentes sobre entrenamientos de equipos y grupos con dirección técnica.

Cumplir, por parte del personal técnico responsable de los entrenamientos, con las recomendaciones establecidas de protección individual prestando especial atención al uso permanente de mascarilla y elementos de protección ocular.

Utilizar material de entrenamiento personal recomendando no compartirlo ni almacenarlo de forma conjunta, siendo necesaria su desinfección antes y después de cada sesión de entrenamiento. Si fuera necesario almacenarlo en alguna zona común, como en el caso de tablas, skies de salvamento, etc., será necesario garantizar el distanciamiento y desinfección del mismo antes de cada uso.

Impedir el intercambio de información en soporte físico, como papel, cartulinas, carpetas, etc., utilizando, para ello, medios digitales.

Realizar los entrenamientos en espacios acuáticos naturales en horarios de menor afluencia de usuarios, siempre que sea posible.

6.3. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE CONTAGIOS DE LA COVID-19 EN DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS EN COMPETICIONES O







CONCENTRACIONES.

Los equipos se desplazarán respetando la normativa en vigor en ese momento para desplazamientos en vehículos particulares o de transporte colectivo, extremando al máximo las normas de seguridad y prevención frente a la COVID 19.

El alojamiento de todos los componentes de la expedición que no convivan familiarmente se realizará en habitación individual siempre que sea posible.

Las comidas se realizarán manteniendo los grupos de comensales establecidos desde la primera jornada intentando grupos lo mas reducidos posibles y estableciendo la mayor separación personal tanto en la mesa como entre las diferentes mesas, respetando en todo caso las normas establecidas por la Comunidad Autónoma en relación con las normas de alojamiento y reuniones grupales.

El delegado COVID del equipo velará porque todos los componentes del equipo desplazados al evento o concentración permanezcan en el establecimiento de alojamiento en el tiempo que no se esté en la actividad deportiva, evitando salidas y contactos en la mayor medida posible con el entorno del alojamiento.

6.4. COMUNICACIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON LA COVID 19

Si durante cualquiera de las actividades desarrolladas por las entidades afiliadas a la RFESS surgieran incidentes relacionados con la pandemia de la COVID 19, deberán ser comunicados oportunamente a las autorizadas competentes nombradas en cada lugar donde se desarrollen los entrenamientos, concentraciones o desplazamientos.

De igual manera la persona responsable COVID de la entidad notificara a la persona responsable COVID de la RFESS a través del canal establecido, manteniéndole informado de todas las novedades que puedan acontecer sobre dicho incidente.

7. NORMATIVA APLICADA

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección en centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias.
- <u>Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias</u>







- <u>Normativa y reglamento publicados por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo para el presente campeonato con la colaboración con la entidad.</u>
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- <u>Ministerio de Sanidad. Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas</u> tras la crisis del COVID-19. Actualización 14 de mayo de 2020
- Guía de reincorporación a la práctica deportiva en el deporte de competición. Sociedad Española de Medicina del deporte. (SEMED), Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGM). Versión 1 de mayo de 2020
- Protocolo para las instalaciones acuáticas de uso público en un contexto de próxima apertura debido a la COVID-19. Asociación Española de Profesionales del Sector Piscinas. 27 de abril del 2020
- Propuestas de medidas higiénico-sanitarias y de distanciamiento social para garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios en la reapertura y funcionamiento de los centros deportivos y gimnasios durante el COVID-19. Federación Nacional de empresarios de instalaciones deportivas 24 de abril del 2020
- <u>Ministerio de Sanidad. Documento técnico. Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Versión del 6 de abril de 2020</u>
- <u>Ministerio de Sanidad. Buenas prácticas en los centros de trabajo y medidas para la prevención de contagios COVID-19. Actualización 11 de abril de 2020</u>
- <u>Ministerio de Sanidad. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.</u>
 Productos virucidas autorizados en España
- <u>Ministerio de Cultura y Deportes. Consejo Superior de Deportes. Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales 04-05-2020</u>
- Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo. Recomendaciones para actuar frente a la COVID-19 en actividades relacionadas con el Salvamento y Socorrismo.
- Ministerio de Cultura y Deportes. Consejo Superior de Deportes. Protocolo de actuación para la vuelta a las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional 11-09-2020